

**ACUERDO N°. 009 de 2023**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL INCREMENTO ANUAL A LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS PÚBLICOS DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 132 DEL 17 DE MAYO DE 2023”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**, en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Nacional No.462 de 2022, Decreto Departamental No.097 de 2022, el Decreto Ordenanzal No.430 del 25 de septiembre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ordenanzal 266 del 16 de septiembre de 2016, se estableció la estructura orgánica de la Beneficencia de Cundinamarca como un establecimiento público del Sector descentralizado, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social e inclusión social.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No.0896 del 02 de junio de 2023, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las Entidades Territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”.

Que el Gobernador del Departamento de Cundinamarca expidió Decreto Departamental No.132 de fecha 17 de mayo de 2023, “Por el cual se realiza el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos del sector central del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, y se dictan otras disposiciones”.

Que el **ARTÍCULO TERCERO** del Decreto citado dispone: **“INCREMENTO ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO**: Las entidades descentralizadas del Departamento y las Empresas Sociales del Estado de Cundinamarca podrán adoptar el incremento salarial hasta el quince por ciento (15%), mediante Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo, en el marco de sus competencias y funciones, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal que lo ampare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y deberán exceptuar conforme a la ley los empleos públicos que al aplicar este porcentaje superen los límites salariales fijados por el Gobierno Nacional, en cuyo caso deberán aplicarles el catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62 %)”.

Que la Beneficencia de Cundinamarca, es un Establecimiento Público del orden Departamental, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad con el Decreto No.430 del 25 de septiembre de 2020.

Que mediante la Resolución No.333 del 18 de julio de 2022, se adoptó el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales correspondientes a las diferentes categorías de empleos públicos, de la Beneficencia de Cundinamarca, para la vigencia 2022, así:



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15  
f/CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

*Handwritten signature and initials*

DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL
<b>DIRECTIVO</b>			
GERENTE GENERAL	50	11	15.901.409
JEFE DE OFICINA	6	1	9.204.974
SUBGERENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	90	3	12.707.056
SECRETARIO DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	54	3	12.707.056
<b>ASESORES</b>			
JEFE OFICINA ASESORA	115	1	8.596.642
<b>PROFESIONALES</b>			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	4.199.560
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	4.199.560
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3	4.728.372
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	5.229.818
TESORERO GENERAL	201	6	6.038.255
ALMACENISTA GENERAL	215	6	6.038.255
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	5	5.716.021
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	6	6.038.255
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	10	7.577.811
<b>TECNICOS</b>			
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	1	3.170.121
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	2	3.291.615
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	2	3.554.307
<b>ASISTENCIAL</b>			
CONDUCTOR MECANICO	482	4	2.236.236
CONDUCTOR MECANICO	482	2	2.113.583
SECRETARIO	440	1	2.022.927
SECRETARIO	440	5	2.377.392
SECRETARIO EJECUTIVO	425	6	2.517.586
SECRETARIO EJECUTIVO	425	5	2.377.392
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3	2.123.269

2



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15  
[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.beneficienciacundinamarca.gov.co](http://www.beneficienciacundinamarca.gov.co)

*Handwritten signature*



Que el profesional universitario con funciones de Presupuesto, mediante oficio de fecha 10 de junio de 2023, certificó: "Que teniendo en cuenta la proyección del incremento salarial para la vigencia 2023, y la adición de recursos establecida en el Decreto Departamental 0154 de fecha 09 de junio de 2023; dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Beneficencia de Cundinamarca para el año 2023, existe la disponibilidad suficiente para cubrir los gastos de nómina con corte al 31 de diciembre de la anualidad que avanza; con el incremento autorizado del quince por ciento (15.00%), con excepción de los que al momento de efectuar el incremento superen los límites salariales fijados por el Gobierno Nacional para la actual vigencia, en cuyo caso será del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62)".

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales correspondientes a las diferentes categorías de empleos públicos de la Beneficencia de Cundinamarca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las disposiciones del Decreto Departamental No.132 de fecha 17 de mayo de 2023.

DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL	% INCREMENTO
<b>DIRECTIVO</b>				
GERENTE GENERAL	50	11	18.226.195	14,62%
JEFE DE OFICINA	6	1	10.585.720	15%
SUBGERENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	90	3	14.613.114	15%
SECRETARIO DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	54	3	14.613.114	15%
<b>ASESORES</b>				
JEFE OFICINA ASESORA	115	1	9.886.138	15%
<b>PROFESIONALES</b>				
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	4.829.494	15%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	4.829.494	15%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3	5.437.628	15%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	6.014.291	15%
TESORERO GENERAL	201	6	6.943.993	15%
ALMACENISTA GENERAL	215	6	6.943.993	15%
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	5	6.573.424	15%
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	6	6.943.993	15%
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	10	8.714.483	15%
<b>TECNICOS</b>				
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	1	3.645.639	15%
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	2	3.772.849	14,62%



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15  
f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

*[Handwritten signature]*



TECNICO ADMINISTRATIVO	367	2	4.073.947	14,62%
<b>ASISTENCIAL</b>				
CONDUCTOR MECANICO	482	4	2.571.671	15%
CONDUCTOR MECANICO	482	2	2.430.620	15%
SECRETARIO	440	1	2.326.366	15%
SECRETARIO	440	5	2.734.001	15%
SECRETARIO EJECUTIVO	425	6	2.895.224	15%
SECRETARIO EJECUTIVO	425	5	2.734.001	15%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3	2.441.759	15%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Gerente General de la Beneficencia de Cundinamarca para que proceda mediante acto administrativo a realizar los ajustes a la nómina y a los pagos de la seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de acuerdo a los incrementos que se establecen en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la Beneficencia de Cundinamarca, y surte efectos fiscales en su aplicación a partir del 1º de enero de 2023.

4

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de junio de 2023

**DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO**  
**PRESIDENTE**

**JAVIER HERNANDO CAYCEDO SASOQUE**  
**SECRETARIO**

Revisó: Javier Hernando Caicedo Sastoque – Secretario General  
 María Ines Boton macana – Profesional universitario – Secretaria General  
 Fredy Rodriguez – Abogado Contratista – Secretaria General  
 Yanette Cristina Cubides Garzón – Sub Gerente Financiera  
 Abraham Rozo Morales – Jefe (e) Oficina Asesora Juridica  
 Karen Ximena Figueroa Castillo- Profesional Universitario Gerencia General

Proyectó: Jorge Johnson Peña Narciso - Profesional Universitario ( e ) – Secretaria General-Gestión del Talento Humano



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15  
 @CundinamarcaGob @CundinamarcaGob  
 www.beneficienciacundinamarca.gov.co